



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel.;FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 ENE 2014

Res. H N°

0004-14

Expte. N° 20.031/13

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Introducción a la Literatura" de la Carrera de Letras de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Internos y/o Temporarios de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución H N° 353/07;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista, emitió dos dictámenes, el de mayoría proponiendo la designación de la **Prof. Lucila Rosario LASTERO**, y de minoría proponiendo la designación de la Prof. Beatriz Carolina OVANDO;

QUE a fs. 229/230 la postulante Beatriz OVANDO presentan formal impugnación;

QUE mediante Resolución H N° 1291-13 el Consejo Directivo solicita Ampliación de Dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la presente convocatoria;

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual los miembros de la Comisión Asesora interviniente ratifican plenamente sus respectivos dictámenes, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su intervención;

QUE mediante Dictamen N° 14.973 Asesoría Jurídica considera: *"Analizada la impugnación, respecto a los supuestos vicios en la conformación de la Comisión Asesora, de las constancias de las presentes actuaciones, surge que la misma se integró por Res DSRT N° 190/13 (fs. 86/87), con los miembros titulares: Lujan-Barboza-Lavaque y suplentes;: Godoy-Bonullo-Guyer; reordenándose por Res. DSRT N° 248/13 (fs. 90) por la excusación de la Lic. Barboza quedando conformada por: Lujan-Lavaque-Godoy. Asimismo, como consta en acta de fs. 115 del 10/07/13, firmada por las dos postulantes, en la que se deja constancia que la Prof. Lavaque no se presento en la fecha por lo que se procedió a notificar a la Prof. Bonillo (miembro suplente) constituyéndose esta última a fin de sustanciar la evaluación; por lo cual fue reordenada la Comisión por Res. DSRT N° 283/13 (fs. 116), quedando conformada finalmente por Lujan-Godoy-Bonillo.*

Así ello no se advierte falta de conocimiento respecto al reordenamiento de la Comisión Asesora por parte de la aquí impugnante, toda vez que no solo firmo el acta de fs. 119 y tuvo oportunidad de controlar el procedimiento en toda instancia, sino que también consintió ser evaluada por dicha Comisión, por lo que no resulta procedente la invocación del vicio de forma que alega ahora, el que por o demás no surge acreditado dado que el reordenamiento de la Comisión en las dos oportunidades mencionadas se hizo dentro de las designaciones realizadas por la Res. DSRT N° 190/Así el estado de las presentes actuaciones, este órgano asesor estima 190/13.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel.;FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°:

0004-14

Con relación al supuesto vicio de manifiesta arbitrariedad en la valoración efectuada por la Comisión Asesora actuante cabe remitirse al dictamen de mayoría y su ampliación, y al dictamen de minoría y su ratificación por tratarse de cuestiones académicas ajenas a la competencia de esta asesoría jurídica, debiendo resolverlas fundamentalmente el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, dentro de las alternativas previstas en el Art. 45 de la Resolución Cs N° 661/88 y modificatorias, de aplicación supletoria al presente por disposición del Art 13 de la Res. CD N° 353/074.

Por lo expuesto se aconseja el rechazo de la impugnación deducida por la Prof. Ovando no advirtiéndose hasta la etapa procesal cumplida vicios de forma o manifiesta arbitrariedad".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, comparte en todos sus términos el Dictamen N° 14.973 de Asesoría Jurídica y mediante Despacho N° 644 aconseja no hacer lugar a la impugnación presentada, aprobar el dictamen de mayoría y proceder a designar a la Prof. Lastero en el cargo objeto del presente concurso;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por las postulantes Beatriz Ovando por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen de mayoría de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 201/209 del presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la **Prof. Lucila Rosario LASTERO**, DNI 26.505.595, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Introducción a la Literatura" de la Carrera de Letras de la Sede Regional Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el reintegro del Prof. Carlos Hernán Sosa.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo vacante de JTP disponible por la licencia sin goce de haberes del Prof. Carlos Hernán Sosa.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente designada deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel.;FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 0004-14

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE a las interesadas, comuníquese a la Sede Regional Tartagal, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa